

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Auto Sustanciación No. 508

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 2013-00023
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO MARULANDA VIDAL.
DEMANDADO: 1. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
2. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Teniendo en cuenta que el 28 de mayo de 2024 la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, rindió la experticia ordenada en audiencia del 01 de abril de 2024, se pondrá en conocimiento de las partes, la misma, de conformidad con lo reglado en el art. 231 del C.G.P., dando privilegio al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como lo dispone el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, se ratificará la fecha para la próxima audiencia, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen, en la cual se llevará a cabo la contradicción del mismo, con la asistencia del perito Doctor CESAR AUGUSTO MORALES CHACON, Médico Ponente de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado, RESUELVE

Primero: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Dictamen Pericial rendido el 28 de mayo de 2024, por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, para lo cual se anexa a esta providencia el enlace del archivo digital.

ENLACE DICTAMEN:

[19DictamenPericialJuntaRisaralda201300023.pdf](#)

Segundo: RATIFICAR EL DÍA TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES (03) DE LA TARDE, para llevar a cabo la audiencia de contradicción del dictamen pericial antes indicado y continuar con las siguientes etapas del proceso.

Tercero: CITAR al perito Doctor CESAR AUGUSTO MORALES CHACON, Médico Ponente de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, para que comparezca a la audiencia antes señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
Juez

L/EMZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 31 DE MAYO DE 2024.

Notifico la anterior providencia en el estado No. 086

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Javier Alberto Romero Jimenes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8de3a55baecaa6a38ea835d6d2b52080cca84cc69b3ef9082d6b4bdf5aab6c**

Documento generado en 30/05/2024 04:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>